



SECRETARÍA DE  
SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 378 de fecha 01 ABR 2024

"Por la cual se hace un encargo de Gerente Código 085 – Grado 09 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E."

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL.**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 6 del Decreto Distrital 101 de 2004 y el Decreto Distrital 507 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo Distrital 641 del 06 de abril de 2016, el Concejo de Bogotá D.C. efectuó la reorganización del "Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital" y ordenó la fusión de las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 establece: "Los Gerentes o Directores de la Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde".

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 113, 209 ibidem y demás normas concordantes, establecen que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud, suscribió convenio Interadministrativo No.4232000 – 078 – 2024 de fecha 12 de febrero de 2024, con El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para conformar un Banco de Hojas de Vida que será usado en la provisión de los empleos de Gerentes de las Subredes Integradas de Servicio de Salud E.S.E. del Distrito Capital para el periodo institucional 2024 – 2028, con quienes reúnan los requisitos de que trata el Decreto Ley 785 de 2005 para ejercer dicho rol."

Que la Secretaría Distrital de Salud como organismo del sector central de la administración pública de Bogotá, D.C. es el responsable de orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital y en ejercicio de sus funciones frente a la dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de Seguridad Social. Y, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en su condición de organismo del sector central es el encargado de liderar políticas públicas para el fortalecimiento de la función administrativa

Carrera 32 No. 12 - 81  
Teléfono: 3649090  
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CIRI5793



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3781 de fecha 01 ABR 2024

*"Por la cual se hace un encargo de Gerente Código 085 – Grado 09 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E."*

de los organismos y entidades distritales y en ejercicio de sus funciones como apoyo al Alcalde Mayor de Bogotá, D. C. y en cumplimiento del cronograma propio del convenio para el nombramiento del nuevo Gerente a través de un proceso meritocrático, por parte del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y en aras de garantizar la continuidad en el ejercicio de la función pública, es procedente encargar de las funciones como Gerente de la Subred Sur E.S.E a la doctora ANA MARÍA COBOS BAQUERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.460.899.

Que el Director Operativo de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud, mediante certificación de fecha 01 de abril de 2024, hace constar: (...) Que la doctora ANA MARÍA COBOS BAQUERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.460.899 labora en la institución, desempeñando el cargo Asesor código 105, grado 06 del Despacho del Secretario.

Que revisada la información que reposa en la Hoja de Vida del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), se constató que cumple con los requisitos para el cargo de Gerente Empresa Social del Estado - Código 085 - Grado 09 y que acredita experiencia relacionada de cuatro (4) años en el sector salud. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 032 de 2019 (Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. concordante con el Decreto 785 de 2005. (...)

Que la doctora ANA MARÍA COBOS BAQUERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.460.899, mediante escrito de fecha 01 de abril de 2024, aceptó el encargo de las funciones en el empleo de Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E. De igual manera, mediante declaración juramentada manifestó: (i) que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley; y (ii) que no ha pertenecido a ninguna Junta Directiva de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., del Distrito Capital.

Que, en consonancia con lo anterior, la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud, certificó el día 01 de abril de 2024 lo siguiente: (...) " la doctora ANA MARÍA COBOS BAQUERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.460.899, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de expedición de la presente certificación, NO ha pertenecido a ninguna de las Juntas Directivas de las Subredes Integradas de Servicios de Salud- E.S.E del Distrito."

Que según lo consagrado en el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se tiene que:

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - - 378 de fecha 01 ABR 2024

"Por la cual se hace un encargo de Gerente Código 085 – Grado 09 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E."

"Artículo 2.2.5. 2.1. Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos."

I. "Por terminación del periodo para el cual fue nombrado".

"Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

"ARTÍCULO 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo".

Que el artículo 6º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, "Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a /os organismos del sector central de la Administración Distrital", señala al respecto lo siguiente:

(...)

"ARTÍCULO 6º. Asignar a la Secretaría de Salud las siguientes funciones."

"2. En relación con /os Gerentes de las Empresas Sociales del Estado Hospitales, se le atribuyen las siguientes funciones:

b. Proveer mediante encargo /as vacancias temporales o definitivas",

Que doctora ANA MARÍA COBOS BAQUERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.460.899, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Ley 785 de 2005 y al Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales, aprobado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur -ESE.

Que en mérito de lo expuesto,



SECRETARÍA DE SALUD

Nº - - - - 3781

01 ABR 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

"Por la cual se hace un encargo de Gerente Código 085 – Grado 09 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del empleo de Gerente Código 085 - Grado 09 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., doctora ANA MARÍA COBOS BAQUERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.460.899, quien se desempeña en el empleo de Asesor código 105, grado 06 del Despacho del Secretario, hasta que el titular del cargo sea nombrado y posesionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución doctora ANA MARÍA COBOS BAQUERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.460.899, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente decisión al Director Operativo de Gestión del Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente decisión al Director Operativo de la Dirección de Gestión del Talento Humano de esta Secretaría, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al Alcalde Mayor de Bogotá D.C., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

01 ABR 2024

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS  
Secretario Distrital de Salud

Proyectó: Nelcy Manjarrez Morón Profesional Esp. W  
Revisó: Melissa Triana Luna – Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos  
Aprobó: Lilliana Sofía Cepeda Amarís – Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial.

Camera 32 No. 12 - 81  
Teléfono: 3645090  
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.